

SGSTi



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 252 -2018

23 JUL. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTOS, las Hojas de Trámite N° 5293-2018 y N° 5704-2018 de fechas 25 de junio y 11 de julio de 2018, respectivamente, presentados por las señoritas Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, sobre reconocimiento de pago de beneficio por fallecimiento concedido al ex servidor Víctor Mauro Gutarra Mescua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Trámite N° 5293-2018, las solicitantes requieren se les abone el beneficio por fallecimiento concedido a su padre, Víctor Mauro Gutarra Mescua, por el fallecimiento de su señora madre, Constanza María Roca Cuadros, equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vitales, indicando que su padre falleció sin cobrar dicho beneficio, para lo cual adjuntaron copias simples del acta de sucesión intestada de fecha 17 de mayo de 2018; y, la partida N° 14048128 del registro de sucesión intestada de Lima;

Que, mediante Carta N° 165-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGRH/MML de fecha 03 de julio de 2018, se requirió a las solicitantes, a efectos de que adjunten los originales y/o copias certificadas de la documentación referida a la sucesión intestada del causante, pedido atendido mediante la Hoja de Trámite N° 5704-2018, presentado el día 11 de julio de 2018;

Que, al respecto, corresponde señalar que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 032-2018 de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió otorgar al señor Víctor Mauro Gutarra Mescua, padre de las solicitantes, el pago de diez (10) salarios mínimos vitales, el cual asciende a la suma de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 001/100 Soles), en aplicación del Acta de Trato Directo de fecha 17 de octubre de 1986 y posteriores acuerdos ratificatorios, por el deceso de su señora esposa, Constanza María Roca Cuadros, ocurrido el día 13 de noviembre de 2017;

Que, de la revisión de los actuados se ha establecido que el señor Víctor Mauro Gutarra Mescua, falleció el día 5 de febrero de 2018, sin hacer efectivo el cobro del beneficio concedido;

Que, en ese sentido, los artículos 660° y 818° del Código Civil señalan, respectivamente, lo siguiente: "Desde el momento de la muerte de una persona, los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores"; y, "Todos los hijos tienen iguales derechos sucesorios respecto a sus padres. Esta disposición comprende a los hijos matrimoniales, a los extramatrimoniales reconocidos voluntariamente o declarados por sentencia, respecto a la herencia del padre o de la madre y los parientes de éstos, y a los hijos adoptivos";

Que, con el Acta de Sucesión Intestada de fecha 17 de mayo de 2018, expedida por la Notaría Pública de Lima, Gertrudis Julia Sotero Villar, se declaró, entre otros, como herederas de Víctor Mauro Gutarra Mescua, a sus hijas Lisseth Fiorella Gutarra Roca y Kelly Yovana Gutarra Roca, lo cual obra inscrito en la Partida N° 14048128 de la Oficina Registral de Lima, en el Registro de Sucesión Intestada, por lo que corresponde declarar procedente lo peticionado en el presente expediente;

Estando a lo informado por la Unidad de Escalafón y Beneficios mediante Informe N° 491-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML; y, por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 1309-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML;

Estando a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorándum N° 016-2018/SGPRE/GPPM/SERPAR LIMA/MML;



Estando a la delegación de facultades en el Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, de las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por las señoritas Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, sobre pago del beneficio por fallecimiento concedido a su padre, Víctor Mauro Gutarra Mescua, a través del artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 032-2018 de fecha 6 de febrero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a las señoritas Kely Yovana y Lisseth Fiorella Gutarra Roca, el pago equivalente de diez (10) salarios mínimos vitales vigentes a la fecha en que se generó el derecho, es decir, el día 6 de febrero de 2018, el cual asciende a la suma de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 001/100 Soles), al haber sido declaradas herederas del ex servidor Víctor Mauro Gutarra Mescua, en partes iguales, conforme al Acta de Sucesión Intestada de fecha 17 de mayo de 2018, la cual obra inscrita en la Partida N° 14048128 de la Oficina Registral de Lima.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución al domicilio señalado por las solicitantes, sito en Asociación de Vivienda Limatambo Mz. B, Lote 18, Av. Túpac Amaru Km 18, distrito de Carabayllo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

